

CONVENIO MODIFICATORIO DE ACUERDO AL ARTICULO 139 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y ARTICULO 79 DE SU REGLAMENTO, SE ESTABLECE EL DIFERIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MCF-DS/FISM-2021/AD-28**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., EL C. **JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. **IRMA SALAZAR JUÁREZ**, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; LIC. **ROSENDO PECINA ELIZALDE**, SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE **ING. SERGIO ALEJANDRO FERNANDEZ SANCHEZ**, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) Que el día 28 de mayo de 2021, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **MCF-DS/FISM-2021/AD-28**, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN CIUDAD FERNÁNDEZ, COLONIA SAN ANTONIO DE LAS HIGUERAS, CALLE ARISTA, DE CALLE COLÓN A FRANCISCO JAVIER MINA**, a ubicarse en la cabecera municipal de Ciudad Fernández, por un importe de **\$719,100.03; (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 03/100 M.N.)** con un plazo de 82 (ochenta y dos días naturales), iniciando los trabajos el 31 de mayo de 2021 y terminación el 20 de agosto de 2021; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que el Residente de Obra; el día 11 de agosto de 2021 emitió un dictamen técnico en el cual textualmente se expuso lo siguiente: "...DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE OBRA No. **MCF-DS/FISM-2021/AD-28**. A continuación se señalan las razones y justificaciones que motivan el presente Dictamen. I.- EN LA CALLE ARISTA SE PRESENTO ATRASO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, por inclemencias del clima, la temporada de lluvias (tormentas tropicales, huracanes frentes fríos, que han impactado en territorio mexicano), afectado en el municipio de Cd. Fernández, S. L. P., esto ha provocado la acumulación de agua en el área de la calle, por lo que se han detenidos las actividades en su totalidad. II- CONCLUSIÓN: Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas para celebrar Convenio de Ampliación de plazo pactado en el Contrato No. **MCF-DS/FISM-2021/AD-28** celebrado el **28 de mayo de 2021**, con el Contratista **Ing. Sergio Alejandro Fernández Sánchez**; estableciendo una **AMPLIACIÓN EN PLAZO** en la realización de los trabajos de la obra **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN CIUDAD FERNÁNDEZ, COLONIA SAN ANTONIO DE LAS HIGUERAS, CALLE ARISTA, DE CALLE COLÓN A FRANCISCO JAVIER MINA**, ubicada en la cabecera municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el Contratista **Ing. Sergio Alejandro Fernández Sánchez**.
- C) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Tercera y Séptima, textualmente dice: "...CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. Y POR LA OTRA PARTE **ING. SERGIO ALEJANDRO FERNANDEZ SANCHEZ**...CLAUSULAS

--- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN CIUDAD FERNÁNDEZ, COLONIA SAN ANTONIO DE LAS HIGUERAS, CALLE ARISTA, DE CALLE COLÓN A FRANCISCO JAVIER MINA.**
TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN- "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar los trabajos objeto de este contrato, a más tardar el **15 de octubre del 2021**, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

- D) Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, aplicada supletoriamente en la materia, en su Artículo 142, en lo que interesa, literalmente dice lo siguiente: "...**ARTÍCULO 142.** En el caso de requerir modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o reducción en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos".

Por tal virtud, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES

I. De "EL MUNICIPIO":

- A) Que su nombre es Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.; y tiene cédula de identificación fiscal **MCF-850101-DC9** según su registro federal de contribuyentes y tiene su domicilio fiscal, en **Plaza Principal Lado Poniente S/N, Colonia Centro, C.P. 79650**, en el Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.; continúa manifestando que su personalidad y legal e intervención en la firma de éste contrato, está contenida en la ley orgánica del Municipio libre aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- B) Que de conformidad con la constitución política de México, disponen los Artículos 115-I y III; CEEPAC Art 114, 117 y 118, constitución política de estado libre y soberano de San Luis Potosí; art 3, frac. II INCISO A) Y F) 44, frac. I, inciso e) frac. II, inciso f), frac. III; 286, Frac. III; Y 289 de la ley Electoral del Estado, 12, 13 ,14, 15 y 15 de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se encuentra facultado para representar a "EL MUNICIPIO" Y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la plaza principal lado poniente, s/n, colonia centro, C. P 79650, de esta Ciudad de Ciudad Fernández S. L. P.

II. De "EL CONTRATISTA"

- A) Que es una persona física de nacionalidad mexicana, de nombre **SERGIO ALEJANDRO FERNANDEZ SANCHEZ**.
- B) Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes: **FESS970321KGA**.

- C) Que reconoce la necesidad y acepta diferir el programa de ejecución pactado en el Contrato original, para realizar la obra pública de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.
- D) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en **Centenario #523, Colonia Centro, Rioverde, S.L.P. C.P. 79610.**

III. De "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.
- B) Que el diferimiento del programa de ejecución pactado en el Contrato de origen, que motiva el presente Convenio, no afecta en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", convienen que el objeto del presente Convenio, es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, **No. MCF-DS/FISM-2021/AD-28**, que celebraron el día 28 de mayo de 2021, realizando la Ampliación de Plazo, a razón de las lluvias presentadas en el sitio de los trabajos, esto correspondiente a la obra pública consistente en la **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN CIUDAD FERNÁNDEZ, COLONIA SAN ANTONIO DE LAS HIGUERAS, CALLE ARISTA, DE CALLE COLÓN A FRANCISCO JAVIER MINA**, ubicada en la cabecera municipal Ciudad Fernández, S.L.P.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" manifiestan estar de acuerdo en que se respeta la fecha de iniciación de los trabajos pactados en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. MCF-DS/FFM-2021/AD-05**, es el día **31 de mayo de 2021**, y de terminación el **15 de octubre de 2021**.

TERCERA. El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

CUARTA. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen referido en el inciso A) del apartado de Antecedentes, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. "EL CONTRATISTA" manifiesta que por la Ampliación de Plazo pactado en el Contrato de origen, motivo del presente documento jurídico, no existe reclamación alguna que realizar a "EL MUNICIPIO" por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Página 3 de 4

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

<https://cdfdz.gob.mx>

SEXTA. "EL MUNICIPIO " y "EL CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de San Luis Potosí y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales Estado de San Luis Potosí, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Ambos contratantes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, engaño, lesión, ni ninguna otra causa que pidiera provocar controversia, estando de acuerdo ambas partes de todo su contenido y alcance legal previa lectura al presente convenio, se firma en El Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. A los 19 días del mes de agosto de 2021, en punto de las 14:00 horas.



EL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
2018-2021
Alfredo Pérez Ortiz
Presidente Municipal

"EL CONTRATISTA"

C. Sergio Alejandro Fernández Sánchez
Administrador unico



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Lic. Irma Salazar Juárez
Secretario General

"TESTIGOS"



CD FDZ
CIUDAD FERNÁNDEZ
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
SINDICATURA

Lic. Rosendo Pecina Elizalde
Síndico Municipal




L.A. Norma Gisela Picazo Pérez
Contralor Interno



Ing. Jacobo Sánchez Martínez
Coordinador de Desarrollo Social
Municipal

CONTRALORÍA INTERNA
H. AYUNTAMIENTO
DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
ADMINISTRACION 2018-2021